



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA MATA

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de uso de instalaciones municipales, por acuerdo del pleno de fecha 9 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Mata, 10 de diciembre de 2021.–El Alcalde, Indalecio Ferrero Martín.

N.º I.-6079